INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2018

San Lorenzo, 03 de Setiembre de 2018.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" - PLURIANUAL - CÓDIGO Nº 06 - I.D. Nº 343.945 - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO CERRADO.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N°8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- El Art. 16 Inc. c), y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1379/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 260. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2018, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y el saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por ser un llamado de ejecución plurianual.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 321.212 de fecha 17 de agosto de2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: LA RURAL S.A. DE SEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES.
- Las ofertas económicas presentadas por las empresas, según **Acta de Apertura Nº 14/2018** de fecha 28 de agosto del año 2018:

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018, para realizar la Evaluación en el marco del presente llamado.

1. ***ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.***

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2018, se han procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** y **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**

Considerando la fecha límite para presentar ofertas el 28 de agosto de 2018, a las 09:30 a.m., y teniendo en cuenta que se sólo se presentaron dos ofertas susceptibles de ser analizadas, se ha procedido a realizar la Apertura de sobres, en este sentido el Comité de Apertura de Ofertas se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, "…que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03…", y que en el presente Llamado existe la necesidad de contar con la cobertura de las Pólizas de Seguros, teniendo en

cuenta que el contrato fenece el 12 de setiembre del presente año, y atendiendo a que los mismos son necesarios para cubrir los diferentes riesgos que pueda afectar al Patrimonio de la Institución, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los ítems mencionados de la presente licitación.

Seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial requeridos en el Anexo N° I, de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

Documentaciones	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.511.484	1.511.163
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 107	Del 01 al 88

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura.

Se observa que no se formularon objeciones en el acto de apertura de ofertas según Acta N° 14/2018.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** y **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se prosigue con la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2.2 Verificación de la Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

Seguidamente se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas, que fueran solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como puede observarse en el siguiente cuadro.

Empresa	Monto Ofertado	Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado y vigencia de 120 Días solicitada en el PByC	Garantía Presentada por la Empresa	Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días)	Cumplimiento
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	147.200.247	7.360.012	9.000.000	151	Cumple
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	154.260.000	7.713.000	9.000.000	151	Cumple

De la verificación del monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta surge que las Empresas **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** y **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, han presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta correctamente librada a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias y con el porcentaje y vigencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones como puede observarse en el cuadro expuesto, por lo que se pasa a realizar la verificación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que no se registra error de cálculo en las Planillas de Precios, y se procede a realizar la verificación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por *TOTAL*.

Empresas	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
R.U.C.	80025781-2	80017124-1
Total Guaraníes	147.200.247	154.260.000

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia.

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, con la oferta más baja y la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, la segunda mejor oferta, presentan el "Certificado de Origen Nacional", NO corresponde la aplicación del mismo en la presente licitación.

De acuerdo a lo expuesto se procede a seleccionar la oferta que presenta el precio más bajo, cual es presentada por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, y considerando su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados.

Así mismo, y verificando que las empresas **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** y **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** presentan sus precios unitarios dentro de los parámetros establecidos al precio referencial, No corresponde la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 411/2018.

De acuerdo a lo expuesto se procede a seleccionar la oferta de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la presente licitación.

4 *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

4.1 Documentación solicitada.

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 075 en fecha 29/08/2018 a la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** la presentación de:

1. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.
2. Constancia (**original o fotocopia autenticada**) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste el porcentaje del riesgo a ser asumido, el cual no deberá ser inferior al 50%.
3. Copias de Contratos, Facturas u otros documentos que acrediten el Volumen de Primas por Contratos similares anteriores con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado en los últimos 3 (tres) años.

Fue requerido por Nota N° 076 en fecha 29/08/2018 a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** la presentación de:

1. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.
2. Copias de Contratos, Facturas u otros documentos que acrediten el Volumen de Primas por Contratos similares anteriores con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado en los últimos 3 (tres) años.
3. Anexo C Especificaciones técnicas de los Servicios a ser adquiridos.

En fecha 30/08/2018 las Empresas **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** y **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, remiten contestación a la solicitud de documentaciones realizadas en tiempo y forma.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	***ASEGURADORA DEL ESTE S.A.***
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.	Cumple
Presentar mediante **Declaración Jurada** el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	Cumple
Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.	*Cumple
Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.	Cumple
Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	*Cumple
Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste el porcentaje del riesgo a ser asumido, el cual no deberá ser inferior al 50%.	Cumple
Copias de Contratos, Facturas u otros documentos que acrediten el Volumen de Primas por Contratos similares anteriores con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado en los últimos 3 (tres) años.	Cumple
Copia de la planilla de Margen de Solvencia al 30 de Junio del 2017 presentada al Banco Central del Paraguay - Superintendencia de Seguros, con el acuse de presentación correspondiente en dicha Entidad.	Cumple
Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos cotizados.	Cumple

Documentos Legales	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Copia de la última publicación del Banco Central del Paraguay sobre los INDICADORES FINANCIEROS Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS.	Cumple
Constancia de visita de haber realizado la visita de inspección y/o Declaración Jurada en donde el oferente expresamente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple
Anexo C Especificaciones técnicas de los Servicios a ser adquiridos.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
FORMULARIO Nº 1: Información sobre el Oferente.	Cumple

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.2 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Posteriormente y teniendo en cuenta que las empresas **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** y **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** cumplen con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si los oferentes, sus representantes ó apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observaciones
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	80025781 - 2	**José Antonio Yegros Arce**	**1.436.736**	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
					b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
			Víctor Andrés Ribeiro Espinola	1.538.186	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
					b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
			Maria Celeste Leoz de Ribeiro	640.155	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
					b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
			Hugo Figueredo Pintos	1.418.883	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
					b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
			Raúl Fernando Barriocanal	346.082	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
					b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Registro (Profesor)
			Carlos Alberto Alfieri Hernández	375.925	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
					b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
			Irmina Ortiz de Escurra	425.663	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
					b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
			Alcides Omar Fariña Mencia	1.823.914	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
					b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Registro (Profesor)

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015 y realizado el análisis se observa que, los señores **RAÚL FERNANDO BARRIOCANAL** y **ALCIDES OMAR FARIÑA MENCIA** representantes de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS,** figuran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como Docente el Primero y como Profesores el Segundo y el Tercero en la Universidad Nacional de Asunción, lo cual no reviste ninguna irregularidad en las Empresas teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 62 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: *"Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas"* cuya actividad no impediría ejecutar el Contrato para la Contratación de Servicios de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, según el Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.

5.1 Capacidad Financiera.

A continuación, se procedió a evaluar la **Situación Financiera** del mismo de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: *Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, el análisis de los* ***Índices Financieros, donde:***

1. **(Ratios) Financieros del Ejercicio Fiscal (2017)**
   a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1,
   b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio,
   c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, **no deberá ser negativo**

Ratios 2017	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	
Ratio de Liquidez	**CUMPLE**	
Activo Corriente	166.418.924.851	**1,05**
Pasivo Corriente	158.070.065.455	
Razón de Endeudamiento	**CUMPLE**	
Total Pasivo	181.551.678.230	**0,67**
Total Activo	270.503.216.608	
Rentabilidad/Patrimonio	**CUMPLE**	
Utilidad Neta	20.401.777.242	**42%**
Capital	48.778.500.000	

Margen de Solvencia.

Evaluado la Situación Financiera de la Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, la misma arroja como resultado, el cumplimiento a cabalidad de los parámetros financieros solicitados en la Carta de Invitación y se procede a evaluar el Margen de Solvencia presentado por la misma a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Requisitos	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
2. **Margen de Solvencia**: Aquellas que cuenten con un coeficiente de **Margen de Solvencia** de la calificación realizada por el BCP al 30 de Junio de 2017, igual o superior a **1.40.**	Cumple
3. **Patrimonio Propio NO Comprometido** superior a Gs. 15.000.000.000.- (Guaranies quince mil millones).	Cumple
4. **Fondo de Garantía**: igual o superior a Gs. 4.000.000.000 (Guaranies cuatro mil millones), al 30 de Junio del 2017 según planilla de cálculo.	Cumple
5. **Disponibilidades**: igual o superior a Gs. 6.000.000.000 (Guaranies seis mil millones), al 30 de Junio del 2017.	Cumple
6. **Cantidad de Reasegurados**: 3 (tres).	Cumple
7. **Calificación de Reaseguradores**: A (Standard & Poor`s).	Cumple
8. **Calificación de Riesgo de la Aseguradora Oferente:** igual o superior a "A+" según última publicación del BCP.	Cumple
9. **Volumen de Primas:** por Contratos similares anteriores con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado en los últimos 3 (tres) años como mínimo de Gs. 3.000.000.000.- (Guaranies tres mil millones).	Cumple

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y Margen de Solvencia, se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 Verificación de la Capacidad Técnica, Experiencia y de las Especificaciones Técnicas.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, en el punto 18 d) y e) Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de las documentaciones presentadas por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, se expone el siguiente análisis:

d) Capacidad técnica	*ASEGURADORA DEL ESTE S.A.*
1. Cantidad de Reasegurados: 2 (dos).	Cumple
2. Calificación de Reaseguradores: A (Standard & Poor`s).	Cumple
3. Calificación de Riesgo de la Aseguradora Oferente: igual o superior a "A+" según última publicación del BCP.	Cumple
4. Constancia de Inspección Técnica o Declaración Jurada en donde el oferente expresamente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple

e) Experiencia:	*ASEGURADORA DEL ESTE S.A.*
1. La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado (Presentar copia de Resolución emitida por el SIB por la cual le autoriza a operar como empresa aseguradora).	Cumple
2. Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos cotizados.	Cumple
3. Copias de Contratos, Facturas u otros documentos que acrediten el Volumen de Primas por Contratos similares anteriores con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado en los últimos 3 (tres) años como mínimo de **Gs. 3.000.000.000.- (Guaranies tres mil millones**). Para determinar la experiencia del Oferente, deberá demostrar haber suministrado los Servicios objeto de la presente Licitación, en forma satisfactoria. Se analizará el cumplimiento de las obligaciones, en caso de siniestros con la Institución Convocante u otras Instituciones Públicas o Privadas, en los rubros de este Llamado.	Cumple por **Gs. 4.316.083.540.-**

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de las especificaciones técnicas de la Oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** verificándose el cumplimiento de la información proporcionada en el **Anexo C** en cuanto a las Especificaciones Técnicas descriptas, los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación, concluye que la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 **ADJUDICAR** el Llamado realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" - PLURIANUAL - CÓD. Nº 06 - I.D. Nº 343.945** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.;** por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 147.200.247.- (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones doscientos mil doscientos cuarenta y siete)** I.V.A. Incluido, para la "Contratación de Servicios de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Sub Grupo de Gasto**: **260. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de **Gs. 63.279.835.- (Guaraníes sesenta y tres millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2018 y el saldo de **Gs. 83.920.412.- (Guaraníes ochenta y tres millones novecientos veinte mil cuatrocientos doce)** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías